

DECRETO Nº **3.452**  
TEMUCO **05 AGO 2013**

**VISTOS :**

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 17 de junio de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

**COSIDERANDO:**

1. La Municipalidad de Temuco en su patrocinio en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto habitacional para el comité "Las Araucarias", compuesto por 72 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (**PPPF**), llamado especial Mejoramiento de Condominios Viviendas Sociales (**CVS**), regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto destinado a mejorar las condiciones de las viviendas de los socios del comité "Condominio Las Araucarias" de Temuco.-

2. Transfírase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de 180 UF (ciento ochenta Unidades de Fomento) equivalentes en dinero a \$ 4.130.820.- (valor UF 31-07-2013), dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2013.-


3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 24.03.099 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVÁR**  
**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:  
- Dirección de Desarrollo Comunitario  
- Dirección Administración y Finanzas  
- EGIS Municipal  
- SERVIU Región de la Araucanía

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2403099009
PRESUPUESTO VIGENTE	30000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	4130820
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	25869180
REF.N	6296 31-07-13

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGION DE LA ARAUCANÍA**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

---

En la ciudad de Temuco, a 17 de junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Director señor **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.



Se ha convenido lo siguiente:

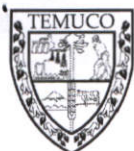
**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Egis Municipal, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de vivienda de familias de la comuna, denominado "Condominio Social LAS ARAUCARIAS", el cual considera el mejoramiento de 72 viviendas sociales en altura, de propiedad de los postulantes.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Temuco en su patrocinio en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto habitacional para el comité "Las Araucarias", compuesto por 72 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (**PPPF**), llamado especial Mejoramiento de Condominios Viviendas Sociales (**CVS**), regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

**TERCERO:** La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 03 de julio de 2012 comprometió un aporte adicional para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a 180 UF (ciento ochenta Unidades de Fomento), fundamentales y necesarios para el desarrollo del proyecto.

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte adicional proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a 180 UF (ciento ochenta Unidades de Fomento) y cancelará al contratista y/o empresa constructora, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes adicionales a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU IX Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos.




MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**QUINTO:** la personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, consta en Decreto N° 52, de fecha 21 de septiembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

  
**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE LA ARAUCANIA  
V° B°  
D. Jurídico

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
V° B°  
ASESORIA JURIDICA

S Municipalidad de Temuco